

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00749

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 22 DE MAYO DE 1984 NUM. 24320

Presidencia de la República

ECONOMIA

Acuerdo Número 380-83

Tegucigalpa, D. C., siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Vista: La solicitud presentada en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Mauricio Velasco Láinez, de generales conocidas, en su carácter de Representante Legal de la empresa "Derivados de Madera, S. A." (DERIMASA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir modificación del Acuerdo N° 155-83 de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, emitido a favor de su representada en el sentido de que se incluya en la lista de materias primas del mencionado Acuerdo "Tintes para madera", nauca 531-01-02.

Resulta: Que en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se dio en traslado la solicitud a la Dirección General de Industrias para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Incentivos Fiscales rindiera el informe del caso.

Resulta: Que en fecha treinta de septiembre del mismo año, la Comisión conoció el informe rendido por su Secretaría, emitiendo su correspondiente dictamen.

Considerando: Que la Autoridad Administrativa podrá reformar, total o parcialmente, de oficio o a petición del beneficiario los Acuerdos de Clasificación que hubiere emitido, teniendo

en cuenta el dictamen de la Comisión o de los organismos que considere competentes.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973 y 82 del Acuerdo N° 287 del 12 de septiembre de 1973,

ACUERDA:

1.—Modificar el Acuerdo N° 155-83 de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, emitido a favor de la empresa "Derivados de Madera, S. A." (DERIMASA), en el sentido de incluir en el numeral 2° de dicho Acuerdo "tintes para madera", nauca 531-01-02.

2.—El presente Acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el Diario Oficial "La Gaceta", y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Leticia Ma-Tay

ACUERDO NUMERO 390-84

Tegucigalpa, Distrito Central, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Alfredo de Jesús Rendón, de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "INTERMODA, S. A. DE C. V.", del domicilio de San Pedro

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdos Nos. 380-83 y 390-84
Octubre de 1983 y Marzo de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. 552 y 553
Enero y Septiembre de 1977

A V I S O S

Sula, y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Considerando: Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas nacionales beneficiarias del Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas industriales del resto de países Centroame-

ricos. en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas productos semielaborados y envases. por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1 del Decreto No. 14 de fecha 9 de diciembre de 1983.

ACUERDA:

1.—Otorgar a la Empresa "INTERMODA, S. A. DE C. V.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así: a) Exención en un — de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) No. ...; b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 651-78 del 28 de noviembre de 1978, en sus incisos b) y c); No. 260-82 del 27 de mayo de 1982 en su inciso 2) y No. 41-83 del 3 de febrero de 1983, en sus incisos b) y c).

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 651-78 del 28 de noviembre de 1978, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Camilo Rivera Girón

22 M. 84.

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 552

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, para que por medio de la Dirección General de Aeronáutica Civil, suscriba con la Empresa ITR DE HONDURAS, S. de R. L., un Contrato de Servicios de Mantenimiento del Sistema de Tiempo en un Reloj Maestro los relojes secundarios Modelo S500-2, Número de Serie 8722310, instalado en edificio de la terminal del Aeropuerto Internacional Toncontin y propiedad del Gobierno de Honduras. El Contrato será válido a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 553

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficio No. 1611, 1605, 1606, de fechas 6, 7 y 8 de septiembre de 1977, por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

Programa 1-07

CANCELACION POR RENUNCIA

Luis Alberto Casco González, del cargo de Delineante de Ingeniería.

Actividad 05. Arquitectura e Ingeniería Jefatura, Clave del puesto 00005, Escala 16. a partir del 1° de septiembre 1977.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Programa 3-04

NOMBRAMIENTO

Santiago Flores Romero, en el cargo de Conserje I, Actividad 03, Laboratorio de San Pedro Sula, Clave del Puesto 00050, Escala 30, devengará el sueldo de L. 115.00 mensuales a partir del 1° de septiembre de 1977, período de prueba 30 días

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Programa 1-09

NOMBRAMIENTO

Solórzano Molina, Dagoberto, en el cargo de Guardián I, Actividad 03, Otros Servicios, Clave del Puesto 00021, Escala 07, devengará el sueldo de L. 180.00 mensuales a partir de la fecha en que tome posesión período de prueba 30 días.

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Programa 1-08

NOMBRAMIENTO

Martha Ramona Ponce Elvir, en el cargo de Mensajero, Actividad 08, Publicación y Distribución de Mapas, Clave del Puesto 0005, Escala 0505, devengará el sueldo ... L. 120.00 mensuales a partir del 1° de septiembre de 1977, sustituye a Oscar Cmar Ordóñez, período de prueba 30 días.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Programa 1-10

Nombramiento

Carlos Samuel Cordón Barahona: En el cargo de Conserje I, Actividad 04 Servicios Administrativos, Clave del Puesto 00006, Escala 03, devengará el sueldo de L. 130.00 mensuales a partir de la fecha en que tome posesión, período de prueba 30 días.

Cancelación por Renuncia

Alvaro Rodolfo Milla Milla: Del cargo de Estadígrafo III, Actividad 06, Reg. y Est. de la Prog. Automotor, Clave del Puesto 00002, Escala 27-6, a partir del 1° de agosto de 1977.

(Continuará)

AVISOS

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y a los comerciantes en particular, se les hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día diez de abril de 1984, por el Notario René Velásquez Díaz, hice formal declaración de Comerciante Individual y quedó legalmente constituido mi establecimiento comercial denominado "DISTRIBUIDORA ROSALES", dedicado específicamente a la distribución, importación y exportación de toda clase de productos elaborados y semielaborados, como también la representación de casas comerciales nacionales o extranjeras, con domicilio en esta ciudad, y con un Capital Inicial de Diez Mil Lempiras.

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984

MANUEL HUMBERTO ROSALES SOTO

22 M. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, hago saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por la Notario Norma Lanza de Flores, me constituí en Comerciante Individual, dedicándome a la explotación del servicio público de transporte terrestre en general, con un Capital Social de Lps. 5.000.00, siendo mi denominación social: "TRANSPORTE DE CARGA BUSTILLO", mi domicilio será la ciudad de La Lima, Depto. de Cortés.

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984

RONALDO BELARMINO BUSTILLO B.

22 M. 84.

MODIFICACION DE ESCRITURA SOCIAL

Para los efectos de lo preceptuado por el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, y a la Banca, Industria y Comercio en particular, se hace saber: Que mediante Escritura autorizada en esta ciudad, el día diez de abril del año en curso, por el Notario José Ramón Paz, la sociedad AGENCIA CASTILLO GALO. S. de R. L. de C. V., modificó las Cláusulas Décimo y Vigésimo-Primero de su Escritura de Constitución en el sentido de atribuir la administración de la misma a un Gerente en vez de dos y nombrar en tal cargo al señor Angel Augusto Castillo Galo.

Tegucigalpa, D. C., abril de 1984

LA GERENCIA

22 M. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día de hoy ante los oficios del Abogado y Notario Roberto Avilez Flores, me constituí como Comerciante Individual con un Capital Inicial de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), mi domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, y mi finalidad será la reparación, compraventa de maquinaria pesada, distribución, exportación y representación de toda clase de mercadería y artículos en general, y a toda actividad lícita mercantil.

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1984

DAVID GOMEZ GARCIA

22 M. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó sentencia declarando a Oldina Bersabé Corea Ochoa, heredera testamentaria única y universal de todos los derechos y acciones dejado por su difunto padre señor Alfredo Corea Mejía, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. —Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984.

Gonzalo Padilla Moreno.
Secretario.

22 M. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial hace saber:

Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1461-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: LABORATORIO BAGO, S. A.

Domicilio: Virrey de Cevallos número 1623, 2º piso 1135. Buenos Aires Argentina.

Nombre del Apoderado: Licenciadado Jacinto Octavio Durón.

No. de Colegiación: 0127.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Un antibiótico.

Denominación o descripción de etiqueta:

"ULTRABIOTIC BAGO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C. 24 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

22 M., 2 y 12 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 629-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Int.: 30.

Productos que distingue: Un sazonador para sopas.

Denominación o Etiqueta: Etiqueta oblonga en posición horizontal, dividida verticalmente en tres secciones. En la del centro se ve en su parte superior el logo Mc y el nombre McCORMICK; en la parte inferior aparece una olla llena de líquido y hacia la derecha la parte superior de un cucharón, rodeada de diferentes carnes, mariscos y vegetales; levándose entre ambos las palabras sazonador para sopas. Las otras dos secciones llevan diferentes indicaciones y leyendas sobre el producto que ampara.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

2, 12 y 22 M. 84 Registrador

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 636-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: "Salsa de soya".



Denominación o descripción de etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal dividida horizontalmente en dos secciones. Superpuestas a ellas y hacia el lado derecho se ve una pagoda oriental y adentro de ella el emblema Mc, el nombre McCORMICK y las palabras SALSAS DE SOYA. En el lado izquierdo se repite el emblema Mc, el nombre McCORMICK, y las palabras SALSAS DE SOYA; llevando, además, indicaciones sobre el producto que ampara.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

2, 12 y 22 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 635-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

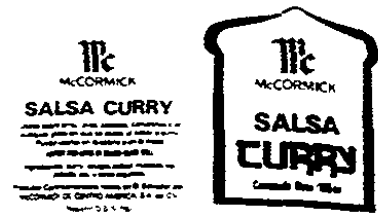
Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Salsa curry.



Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal dividida horizontalmente en dos secciones Superpuesta a ellas y hacia el lado derecho se ve una pagoda oriental y adentro de ella el emblema Mc, el nombre McCORMICK y las palabras SALSAS CURRY. En el lado izquierdo se repite el emblema Mc, el nombre McCORMICK, y las palabras SALSAS CURRY; llevando, además, indicaciones sobre el producto que ampara.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa D. C., 28 de Marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 22 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 628-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Sazonador para pollo.

Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal dividida verticalmente en tres secciones. En la del centro se ve en su parte superior el logo Mc y el nombre McCORMICK; en la parte inferior aparece una bandeja con un

pollo cocinado y rodeado de diferentes vegetales; leyéndose entre ambas las palabras sazonador para pollo. Las otras dos secciones llevan diferentes indicaciones y leyendas sobre el producto que ampara.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 22 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 634-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: "Pimienta negra".



Denominación o descripción de etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal dividida en parte por una franja curva caprichosa; viéndose arriba de ésta el emblema Mc y el nombre McCORMICK; y abajo de ella las palabras PIMIENTA NEGRA MOLIDA GROUND BLACK PEPPER. La fracción derecha de la etiqueta contienen indicaciones sobre el producto que ampara.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

2, 12 y 22 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 632-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Mayonesa.

Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga con las esquinas redon-

deadas dividida caprichosamente en dos secciones horizontales. La superior muestra el emblema Mc y la palabra McCORMICK. La inferior lleva las palabras MAYONESA PURA e indicaciones sobre el producto que ampara.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 28 de Marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 22 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintisiete de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1176-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 19 de Marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Sal de ajo.

Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal, dividida verticalmente en tres paneles. El central, dividido a su vez horizontalmente por una banda curva, lleva arriba de ésta el monograma Mc y el nombre McCORMICK, y abajo las palabras SAL DE AJOS.

GARLIC SALT. Los otros dos paneles llevan leyendas sobre el producto que ampara.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 27 de Marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 22 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 637-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 29.

Distingue: "Mayonesa".



Denominación o descripción de etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga con las esquinas redondeadas dividida horizontalmente en dos secciones. En la superior se ve el em-

blema Mc, el nombre McCORMICK y hacia la derecha de ellos, un cuenco con ensalada; la inferior muestra las palabras MAYONESA COMPUESTA ADEREZO PARA ENSALADAS, e indicaciones sobre el producto que ampara.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 22 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 630-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

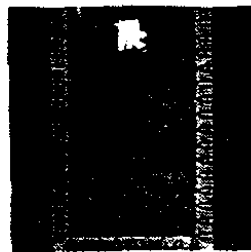
Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 29.

Distingue: "Salsa inglesa".



Denominación o descripción de etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal dividida verticalmente en dos secciones. En la de la derecha lleva una franja ancha, vertical, orlada, y en la parte superior de ella el logo Mc, el nombre: McCORMICK, y las palabras Salsa Inglesa WORCESTERSHIRE SAUCE. El lado izquierdo muestra el logo Mc, el nombre McCORMICK, las

palabras Salsa Inglesa WORCESTERSHIRE SAUCE, e indicaciones sobre el producto que ampara.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 22 M. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 625-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Salsa china.

Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en un etiqueta oblonga en posición horizontal, dividida horizontalmente en dos secciones. Superpuesta a ellas y hacia el lado derecho se ve una pagoda oriental y adentro de ella el emblema Mc, el nombre McCORMICK y las palabras SALSAS CHINA. En el lado izquierdo se repite el emblema Mc, el nombre McCORMICK, y las palabras SALSAS CHINA; llevando, además, indicaciones sobre el producto que ampara.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 22 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 633-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.


Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Salsa picante.

Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta rectangular en posición horizontal, que lleva hacia la derecha un oblongo de bordes redondeados y en posición vertical, dividido caprichosamente en dos secciones. Llevando la de arriba el emblema Mc, el nombre McCORMICK y la palabra jalisco; y la de abajo las que dicen SALSA PICANTE. En el lado izquierdo de la etiqueta aparecen indicaciones sobre el producto que ampara.


La SALSA PICANTE JALISCO está especialmente formulada para dar a sus platos ese "toque jalisco" que les da su personalidad.
Tiene en cada copa de comida un picante moderado que le da un sabor especial. Ideal para acompañar cualquier plato.
Ingredientes: Chile seco, ajo, cebolla, vinagre, aceite, sal, preservantes y especias naturales.
Producto Certificado por el Ministerio de Salud de El Salvador por McCORMICK DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.
Aprobado D.C. 8. 14. 847



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de Marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2. 12 y 22 M. 84

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado Primero de Letras, el señor Fernando Rey García, mayor de edad,

casado, comerciante y de este domicilio; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de solar urbano ubicado en el barrio "La Ceibita", de esta jurisdicción, el cual es de forma irregular parecida a una escuadra, y tiene los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, doce varas y limita con propiedad de David García, calle de por medio; quebrando hacia el Sur, hasta veinte varas y de aquí quiebra hacia el Occidente, hasta veinte varas, limitando en estos extremos con propiedad del señor Sebastián Cáliz Castillo, hoy de sus herederos; al Poniente, con dirección hacia el Sur mide veintidós varas de largo y limita con casa y solar de Roberto Torres; al Sur, veinte varas y limita con propiedad de Guillermo Cruz, y al Oriente, mide cuarenta y seis varas y limita con propiedad de Guadalupe Villeda. Manifiesto que lo hubo por compra que hiciera al señor Sebastián Cáliz Castillo en enero de mil novecientos setenta y tres, teniendo más de diez años de estarlo ocupando en forma quieta, pacífica y continua y no existen otros poseedores pro-indivisos. Para acreditar lo expuesto propuso la información sumarial de los señores Guadalupe Villeda, casado, albauil; Julia Castillo, casada, de oficios domésticos y Berta Aparicio, comerciante, soltera, todos mayores de edad y de este domicilio. Para la tramitación de dicho Título confirió poder a la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1304.—Juticalpa, Olancho, 8 de febrero de 1984.

César Salinas Valle.

Secretario.

6 M. 10 A. y 22 M. 84.

REFORMA DE ACUERDO

El infrascrito, Oficial Mayor de Ministerio de Economía, hace saber. Que con fecha veintiuno de febrero de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por el Licenciado León Alberto Dumas Rodríguez, en representación de la empresa "Tabacalera Hondureña", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal fabricación de cigarrillos y puros contra la solici-

tar Reforma del Acuerdo de beneficios N° 115-79, de fecha 27 de febrero de 1979. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo N° 85 del Acuerdo N° 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

22 y 30 M. 84.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado Primero de Letras, el señor Francisco Antonio Méndez Hernández, mayor de edad, casado, Técnico electromecánico, de este domicilio; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de aproximadamente seis manzanas de extensión superficial, ubicado en el sitio denominado "La Lima", de esta jurisdicción, cuyas colindancias son al Norte, con propiedad de Felipe Barahona; al Sur, con propiedad de don Héctor Pizzaty, camino a la Lima de por medio; al Este y Oeste, con propiedad del señor Héctor Pizzaty; el cual se encuentra acotado por todos sus rumbos con alambre de púa a cuatro hilos, totalmente empastado con zacate jaraguá. Manifiesto que lo hubo por compra que hiciera al señor Lucas Ayala Méndez, el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, para acreditar lo expuesto propuso la información de los testigos Daniel Doblado, soltero, carpintero; Héctor Pizzaty, comerciante, soltero, y Luis González, Perito Mercantil y Contador Público, casado, todos mayores de edad, de este domicilio. Para la tramitación de dicho Título confirió poder a la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1304.—Juticalpa, Olancho, 8 de febrero de 1984.

César Salinas Valle,

Secretario

6 M. 10 A. y 22 M. 84.

REMATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: Que en virtud de la Demanda Ejecutiva, promovida ante este Juzgado por la Licenciada María Victoria Navarrete F., en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO S. A." contra los señores Wilfredo Banegas Mendoza y Beatriz Eugenia del Rosario Mena de Banegas, para el pago de la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRA**, más intereses y costas del juicio, se rematará en el local que ocupa este Despacho, en audiencia del día miércoles seis (6) de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en pública subasta, el inmueble de propiedad de los referidos demandados, el que se describe de la manera siguiente: "Un lote de terreno ubicado en la Colonia "Rubén Darío" en esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., con una extensión superficial de **TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS**, equivalente a **CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, SESENTA Y OCHO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA**, con los límites especiales siguientes: Al Norte, veintiún metros, noventa y nueve centímetros, con lote J-6; al Sur, veinte metros sesenta centímetros, con lote J-8; al Este, trece metros cuarenta y seis centímetros, con lote J-5; y al Oeste, veinte metros, cincuenta centímetros, calle de por medio con lote M-8, que formando un solo cuerpo con el lote J-7, se encuentran construidas en calidad de mejoras, las siguientes: Una casa paredes de ladrillo rafón, repellada, piso de terrazo, techo de asbestocemento, lámparas, instalaciones eléctricas y sanitarias, agua fría y caliente, áreas verdes engramadas, cerca de malla ciclón, compuesta la casa de sala-comedor, tres dormitorios, con clósets de madera de color, cocina, garage, cuarto para servidumbre con baño. Inmueble que for-

ma parte de otro de mayor extensión y tiene como antecedente el No. 21, folios 35-39 del Tomo 295 del Registro antes expresado, es decir, el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán, encontrándose el dominio inscrito, a favor de los aludidos demandados bajo el No. 246, folios 391 al 393 del Tomo 295 del mismo. Se hace la advertencia a los interesados de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA LEMPIRAS** (Lps. 57,040.00). — Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.

Srio. Juzgado de Letras Segundo de Letras de lo Civil
Del 11 M. al 2 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de La Bahía, al público en general y para los fines de Ley, hace saber: Que en audiencia señalada para el día jueves treinta y uno de mayo del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, un solar situado en la Aldea de Sandy Bay, banda Norte de esta Isla, constante de Treinta y Nueve Yardas por Treinta Yardas, cuyos límites son: Al Norte, con el mar, Al Sur, con propiedad del señor Ellis Webster, Al Este, con propiedad de Harold James y Al Oeste, con propiedad de David y Carmen Quinn, encontrándose dicho inmueble inscrito bajo asiento Número 22 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento y se rematará para pagar con su producto cantidad de dineros que adeudan en concepto de Prestaciones Laborales al señor Juan Abelino Hotta Barahona, más las costas del juicio, promovido ante este Juzgado. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo fijado por el Perito evaluador en la suma de Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000.00). — Roatán, abril 26, 1984.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

Del 9 al 31 M. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1223-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "Droguería Nacional, S. A."

Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Miguel Rivera Portillo.

Nº de Colegiación: 0096.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Producto farmacéutico medicinal.

Denominación o descripción de Etiqueta: "AGUA DEL PARAISO".



Producto centroamericano hecho en Honduras por
DROGUERIA NACIONAL, S. A.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo 1984.

Camilo Z. Bendeck Peres
Registra

22 M. 2 y 12 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL